

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

QUINTA COMISIÓN  
63ª sesión  
celebrada el martes  
11 de julio de 1995  
a las 10.00 horas  
Nueva York

---

ACTA RESUMIDA DE LA 63ª SESIÓN

Presidente: Sr. TEIRLINCK (Bélgica)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 107 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1994-1995  
(continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución  
A/49/L.67 relativo al tema 34 del programa

Sistema de telecomunicaciones de las Naciones Unidas

TEMA 122 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA FUERZA DE PROTECCIÓN DE LAS  
NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 119 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL  
REFERÉNDUM DEL SÁHARA OCCIDENTAL (continuación)

TEMA 113 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación)

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.5/49/SR.63  
27 de septiembre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

TEMA 107 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1994-1995  
(continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/49/L.67 relativo al tema 34 del programa (A/C.4/49/69)

1. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que en el documento A/C.5/49/69 se reseñan los gastos ya efectuados en relación con la Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH) y el costo estimado de la prórroga de su mandato hasta el 7 de febrero de 1996. Se estima que los gastos efectuados desde comienzos de 1994 ascienden a 11.966.800 dólares, mientras que de prorrogarse el mandato de la Misión hasta fines de diciembre de 1995 se requeriría una suma adicional de aproximadamente 11.483.700 dólares. En consecuencia, el total requerido para el período 1994-1995 asciende a 23.450.500 dólares. Como la Asamblea General ya autorizó una consignación presupuestaria de 3.987.100 dólares para el bienio, habría que consignar una suma adicional de 19.463.400 dólares. Para el período comprendido entre abril de 1994 y marzo de 1995, la Asamblea General autorizó al Secretario General para contraer compromisos adicionales por un monto no superior a 15.692.000 dólares. En consecuencia, el total autorizado hasta ahora por la Asamblea General asciende a 19.679.100 dólares.

2. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Comisión Consultiva examinó la exposición del Secretario General sobre el proyecto de resolución A/49/L.67 relativo a la prórroga del mandato para la participación de las Naciones Unidas en la MICIVIH hasta el 7 de febrero de 1996.

3. Respondiendo a las preguntas relativas a la propuesta del Secretario General de que la plantilla de personal se reduzca de 442 a 396 puestos, se informó a la Comisión Consultiva de que el apoyo administrativo a la MICIVIH sería proporcionado por la Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH). En su visita a Haití en mayo de 1995, la Comisión Consultiva observó la aplicación del nuevo criterio de proporcionar apoyo a los servicios integrados que se prestan al personal militar y al personal civil de la UNMIH y de la MICIVIH, que parece estar dando resultados satisfactorios.

4. En el párrafo 8 de la exposición del Secretario General se señala que la Asamblea General autorizó gastos por un total de 19.679.100 dólares para el bienio 1994-1995, suma que comprende 3.897.100 dólares en consignaciones y 15.692.000 dólares por concepto de compromisos de gastos adicionales. Se informó a la Comisión Consultiva de que en 1994 los gastos estimados fueron inferiores al total autorizado porque en julio de 1994 las autoridades de facto del país expulsaron de Haití a la Misión y ésta no reanudó sus actividades hasta fines de octubre de 1994. Además, en octubre de 1993 el personal de la Misión fue evacuado por razones de seguridad y no regresó a Haití hasta enero de 1994.

5. El Secretario General estima que el total de las necesidades para 1994-1995 ascienden a 23.450.500 dólares, suma que excede la ya autorizada por la Asamblea General en unos 3,7 millones de dólares. Teniendo presente la consignación y la

autorización para contraer compromisos existentes, y de acuerdo con la tendencia de los gastos para el resto del año, la Comisión Consultiva considera que no hay necesidad inmediata de consignar recursos adicionales para la Misión. En consecuencia, recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución A/49/L.67 elevaría el costo estimado para 1994-1995 a un total de 23.450.500 dólares, pero que por el momento no se requieren consignaciones adicionales. Las que sean necesarias serán examinadas por la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, dentro del marco del segundo informe sobre ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

6. El PRESIDENTE propone que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, en caso de que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/49/L.67, el total de gastos no rebasará los 23,5 millones de dólares y que en la presente etapa no se requerirán consignaciones adicionales. Las consignaciones que sean necesarias serán examinadas en el marco del segundo informe de ejecución correspondiente al bienio 1994-1995, que será examinado por la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones.

7. Así queda acordado.

Sistema de telecomunicaciones de las Naciones Unidas (A/C.5/49/26; A/C.5/49/CRP.5)

8. La Srta. THOMPSON (Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo), presentando los informes sobre la marcha de los trabajos preparados por el Secretario General de conformidad con la resolución 48/262 de la Asamblea General, dice que se llevó a cabo una evaluación amplia de las formas alternativas de establecer y administrar la red de telecomunicaciones por satélite de las Naciones Unidas. Se ha avanzado respecto de la estación europea central que, tras licitación internacional, se está instalando en Leuk, Suiza. Se están evaluando las propuestas para el equipo de la estación. Un equipo compuesto de representantes de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de otros servicios de las Naciones Unidas está evaluando la próxima estación de la red que estará destinada a las operaciones sobre el terreno. En el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General se presentará un informe más completo, en el cual figurarán los resultados de un estudio sobre la viabilidad financiera de delegar la operación. La Secretaría está adelantando las adquisiciones ya autorizadas y, además, está colaborando con los organismos que han manifestado el deseo de trabajar con las Naciones Unidas en el desarrollo de la red.

9. El PRESIDENTE dice que entiende que la Comisión desea tomar nota de los informes del Secretario General que figuran en los documentos A/C.5/49/26 y A/C.5/49/CRP.5.

10. Así queda acordado.

TEMA 122 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA FUERZA DE PROTECCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/49/540/Add.4 y A/49/914)

11. El Sr. TAKASU (Contralor) presenta el informe del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) (A/49/540/Add.4), que contiene estimaciones acerca de los recursos adicionales que serán necesarios para cumplir la decisión del Consejo de Seguridad, expresada en la resolución 998 (1995), de autorizar un aumento de hasta 12.500 soldados más con capacidad de reacción rápida. El principal objetivo del incremento es proporcionar refuerzos militares a la UNPROFOR para que el personal sea menos vulnerable y mejorar su capacidad de cumplir el mandato existente. En el documento A/49/540/Add.4 figura la estimación de los gastos para el despliegue de 8.500 efectivos más entre julio y diciembre de 1995 y 4.000 soldados de reserva durante dos de esos seis meses.

12. El costo total estimado, de aproximadamente 297 millones de dólares, es considerablemente inferior a la estimación proporcionada en la carta de fecha 9 de junio de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1995/470/Add.1), debido a que allí se parte del supuesto de que la fuerza de reserva se desplegaría durante dos meses en vez de seis y de que los efectivos adicionales serían 8.500 en vez de 12.500. Además, incluye las contribuciones voluntarias ofrecidas oficialmente por los Estados Miembros, que compensan unos 21,2 millones de dólares del presupuesto.

13. En vista de la posición que han adoptado algunos Estados Miembros del Consejo de Seguridad sobre el particular, el Secretario General llegó a la conclusión de que la manera más aceptable y realista de financiar el incremento era una fórmula que combinara contribuciones voluntarias y contribuciones con cargo a las cuotas. Por esta razón, propuso que la diferencia entre el costo de los efectivos que se habían autorizado antes y el despliegue mensual medio de los seis meses comprendidos hasta fines de diciembre de 1995, sin contar la fuerza de reacción rápida, se financiara mediante contribuciones con cargo a las cuotas por valor de unos 137 millones de dólares, de los cuales alrededor de 118 millones corresponden al período del presente mandato, que concluye el 30 de noviembre de 1995. El resto de los gastos por concepto de la fuerza de reacción rápida se financiaría mediante contribuciones voluntarias a una subcuenta de la Cuenta Especial de la UNPROFOR.

14. Para proporcionar vivienda a los 12.500 efectivos adicionales, es indispensable proporcionar más recursos para satisfacer las necesidades de la operación en materia de equipo, apoyo logístico y gestión administrativa. Además, el Consejo de Seguridad resolvió establecer tres misiones separadas pero relacionadas entre sí dentro de la UNPROFOR, lo que planteará dificultades administrativas adicionales, en tanto que el Secretario General propuso que la administración y la gestión de la operación se encomendaran a un Subsecretario General.

15. En síntesis, se pide a la Asamblea General que tome nota del nivel general de recursos que se necesita para reforzar la UNPROFOR, de tal modo que, al pedir contribuciones voluntarias, el Secretario General pueda informar a los Estados Miembros acerca de estos costos estimados, consignar y prorratear la suma de 118.200.000 dólares para ajustarse a la ampliación del plazo del período del

1º de julio al 30 de noviembre de 1995; e invitar a los Estados Miembros a realizar contribuciones voluntarias en dinero y en especie a la subcuenta de la Cuenta Especial de la UNPROFOR, a fin de hacer frente a gastos adicionales por valor de 138.557.300 dólares.

16. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Comisión Consultiva tiene serias reservas acerca de la metodología utilizada para preparar el presupuesto propuesto para el fortalecimiento de la UNPROFOR y acerca de la falta de información sobre contribuciones voluntarias comprometidas y aseguradas y sobre la planificación para casos de emergencia en el caso de que algunas de estas contribuciones no se hicieran efectivas. El documento que contiene el presupuesto es extraordinariamente complejo y la Comisión Consultiva ya ha observado que resulta muy difícil relacionar las estimaciones con las necesidades reales.

17. En vista de lo anterior, la Comisión Consultiva recomienda que se aplace el examen pormenorizado del informe contenido en el documento A/49/540/Add.4 hasta el quincuagésimo período de sesiones. El Secretario General debería proporcionar a la Comisión Consultiva información actualizada sobre el presupuesto propuesto a más tardar en septiembre de 1995, de manera de que ésta pueda informar a la Asamblea General en octubre.

18. Entretanto, la Comisión Consultiva recomienda que las necesidades relacionadas con el aumento de la plantilla de la UNPROFOR se examinen de acuerdo con el párrafo 3 de la parte IV de la resolución 49/233 de la Asamblea General, que dispone que las decisiones que entrañen la necesidad de contraer compromisos de gastos para la etapa inicial o de ampliación de las operaciones de mantenimiento de la paz por una suma que supere los 50 millones de dólares se presenten a la mayor brevedad a la Asamblea General. De conformidad con esa resolución, la Comisión Consultiva recomienda que se consigne la suma de 100 millones de dólares en cifras brutas para el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de noviembre de 1995.

19. En caso de que la Asamblea General acepte las recomendaciones de la Comisión Consultiva, el Secretario General debería ejercer sus facultades para contraer compromisos de manera de no menoscabar ninguna de las decisiones que pueda llegar a tomar la Asamblea General cuando examine las estimaciones del presupuesto propiamente tales. Al respecto, la Comisión Consultiva se propone examinar la solicitud del puesto de Subsecretario General de Administración y Gestión de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas dentro del marco del examen que lleve a cabo en su período de sesiones del próximo otoño, de las estimaciones actualizadas que figuran en el informe del Secretario General.

20. El Sr. LACLAUSTRA (España), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la financiación propuesta de la capacidad de reacción rápida es un caso excepcional que responde a consideraciones operativas inmediatas para fortalecer la UNPROFOR y de ninguna manera debe considerarse un precedente para la financiación de otras operaciones de mantenimiento de la paz.

21. La Unión Europea atribuye particular importancia al principio de la responsabilidad colectiva en la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz decididas por los órganos competentes de las Naciones Unidas, según se establece en el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta.

22. La Unión Europea toma nota de las propuestas del Secretario General respecto de las contribuciones voluntarias y del prorrateo de las cuotas. Apoya las recomendaciones de la Comisión Consultiva en lo concerniente a la autorización para contraer compromisos por la suma de 100 millones de dólares en cifras brutas y al prorrateo pertinente para el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de noviembre de 1995, así como de la recomendación de aplazar hasta el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General el examen detallado del informe del Secretario General.

23. La Unión Europea apoya firmemente la decisión de tres de sus Estados miembros de facilitar refuerzos militares a la UNPROFOR. Concede la máxima importancia política al despliegue de la capacidad de reacción rápida y al suministro de recursos adecuados para que ésta opere de manera eficaz. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deberían realizar todos los esfuerzos posibles por complementar sus contribuciones prorrateadas mediante contribuciones voluntarias en efectivo o en especie. La Unión Europea confía en que la Quinta Comisión apruebe una resolución para financiar la capacidad de reacción rápida.

24. El Sr. TOYA (Japón) dice que su delegación apoya la resolución 998 (1995) del Consejo de Seguridad y aprecia los esfuerzos de los Estados Miembros que han proporcionado soldados y equipo a la UNPROFOR. Sin embargo, no está muy de acuerdo con la propuesta del Secretario General acerca de los arreglos de financiación. En su carta al Consejo de Seguridad (S/1995/470/Add.1), el Secretario General recomendó que los gastos correspondientes al fortalecimiento de la UNPROFOR fuesen considerados gastos de la Organización que deben sufragar los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta. En consecuencia, el Japón se pregunta por qué razón el Secretario General decidió posteriormente recomendar un sistema de financiación desacostumbrado que combina contribuciones con cargo a las cuotas y contribuciones voluntarias. El fortalecimiento de la UNPROFOR es una parte normal de las operaciones de mantenimiento de la paz, a las que deben contribuir todos los Estados Miembros. El sistema propuesto debilitaría la base financiera de parte importante de la operación y podría empeorar la situación financiera de las Naciones Unidas. Asimismo, al hacer que su fuerza y sus recursos dependan de un arreglo tan precario, podría mermar la capacidad de reacción rápida de cumplir su mandato. La delegación del Japón está de acuerdo con la recomendación de la Comisión Consultiva de que, mientras la cuestión se examina más detalladamente, se autorice al Secretario General para contraer compromisos por un máximo de 100 millones de dólares.

25. El Sr. GJESDAL (Noruega) expresa el apoyo de su delegación a la decisión de desplegar la capacidad de reacción rápida, que proporcionará refuerzos militares inmediatos a la UNPROFOR y la hará menos vulnerable. Además, la decisión reviste gran importancia política. Es indispensable dotar a la capacidad de reacción rápida de recursos adecuados para que haga frente a sus gastos de operación. Su delegación hace suyo el punto de vista de la Unión Europea y del

Japón de que la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz es una responsabilidad colectiva que debe ser compartida por todos los Estados Miembros y, en consecuencia, es contraria a que se financien en todo o en parte con contribuciones voluntarias. Aunque no se opondrá a un consenso sobre el método de financiación propuesto para los primeros seis meses, la delegación de Noruega hace hincapié en que no debe considerarse un precedente para períodos posteriores o para otras operaciones y no debería conducir a un sistema nuevo de financiar el mantenimiento de la paz, en dos niveles, y a nuevas dificultades financieras para la Organización.

26. El Sr. PASCHKE (Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna), presentando el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el uso de personal internacional por contrata en la UNPROFOR (A/49/914, anexo), dice que el criterio adoptado para la UNPROFOR es un medio viable de satisfacer las necesidades de la Organización cuando por conducto de los canales tradicionales no es posible contratar suficiente personal de apoyo calificado para las misiones de mantenimiento de la paz en forma oportuna y eficaz en función de los costos. No obstante, el criterio aplicado en el caso de la UNPROFOR debería concebirse más que nada como una alternativa, a la que se recurriría únicamente cuando las circunstancias lo justificaran claramente, como ser cuando no hay suficientes funcionarios disponibles en el sistema de las Naciones Unidas, o cuándo eximir de sus obligaciones habituales al elevado número de funcionarios que se necesita afectaría negativamente los resultados de la oficina base. El informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna plantea una serie de cuestiones relacionadas con el proyecto piloto de la UNPROFOR y formula recomendaciones para la adopción de medidas correctivas.

27. Últimamente se dio término a un examen detenido de la estructura de gestión del componente civil de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas, que incluyó el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Oficina como consecuencia de la verificación de cuentas del proyecto piloto. Si bien las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas han adoptado medidas correctivas en algunas esferas, hasta ahora no han logrado hacerlo respecto de una serie de recomendaciones importantes. Por ejemplo, no hay prueba alguna de que se haya hecho algo para corregir las deficiencias de los mecanismos contractuales suscritos con organismos internacionales de servicios, ni para reemplazar el personal internacional por personal local, cuando ello proceda. El personal internacional por contrata constituye un 70% del componente civil internacional de las Fuerzas de Paz. La plantilla general de la Misión puede reducirse, pero la reducción del número de puestos internacionales por contrata debería ser superior a aquélla de la de los puestos que se considera susceptibles de contratación local.

28. El Sr. GOKHALE (India) dice que su delegación acoge con beneplácito las observaciones que figuran en el informe acerca de las adquisiciones y la forma en que se eligió a los contratistas durante las primeras etapas del proyecto piloto. Pide que se tomen medidas de inmediato para resolver la cuestión y que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz presente informes de seguimiento, oralmente si fuera necesario, sobre el cumplimiento de las recomendaciones pertinentes. En cuanto a si el principio de la representación geográfica es aplicable a la contratación de personal por contrata, el orador

recuerda los principios consagrados en el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas. Aunque apoya todos los esfuerzos que apuntan a introducir reformas y a reducir los gastos y el derroche de recursos, su delegación espera que estas preocupaciones no debiliten los importantes principios en que se basa la Organización. Su delegación acoge con beneplácito los intentos por que se aplique un sistema de sueldos mínimos. El informe merece ser examinado más detalladamente en el quincuagésimo período de sesiones.

29. El PRESIDENTE dice que entiende que el Comité desea recomendar que la Asamblea General tome nota del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el proyecto piloto de la UNPROFOR (A/49/914).

30. Así queda acordado.

TEMA 119 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL REFERÉNDUM DEL SÁHARA OCCIDENTAL (continuación) (A/49/884 y A/49/937)

31. El Sr. PASCHKE (Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna) señala a la atención los informes preparados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/49/884 y A/49/937), que tratan respectivamente, de la verificación de cuentas y de la auditoría de seguimiento y de la investigación de denuncias de irregularidades y mala administración de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). La auditoría llevada a cabo en septiembre y octubre de 1994 comprendió principalmente la gestión del dinero en efectivo, los gastos por concepto de personal, las adquisiciones, el transporte, el equipo de propiedad de los contingentes y las contribuciones voluntarias de bienes y servicios. Se hizo hincapié en la protección y la utilización de los activos, los planos de entrega y los costos de los repuestos y los controles internos.

32. En vista de los planes para ampliar la MINURSO y de la necesidad de fortalecer los sistemas de gestión y control financiero, en febrero de 1995 se llevó a cabo una auditoría especial de seguimiento de la Misión. Se investigaron algunas denuncias y se comunicaron los resultados, que ponen de relieve la necesidad de mejorar el apoyo administrativo y de fortalecer la gestión diaria del proceso de identificación de la MINURSO.

33. Tras la presentación del informe de los inspectores de cuenta, en junio de 1995 la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz formuló observaciones adicionales (que figuran en los párrafos 37, 41 y 44 del documento A/49/937) respecto de tres cuestiones relacionadas con la verificación de las necesidades de aeronaves, el ajuste de distribución de vehículos y la instalación de dispositivos electrónicos de vigilancia del recorrido en los vehículos. Después de eso, ha confirmado que sigue examinando y verificando de manera permanente, y no menos de una vez al año, las necesidades de aeronaves y que ha revisado y ajustado la distribución del parque automotor de la MINURSO. Además, se aceptó la recomendación de instalar dispositivos electrónicos de vigilancia para registrar la velocidad de los vehículos y se adoptarán las medidas pertinentes al respecto.



34. La administración de la MINURSO y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha acogido las recomendaciones de los auditores y, en general, han adoptado con prontitud medidas correctivas.

35. El PRESIDENTE dice que entiende que la Comisión desea recomendar que la Asamblea General tome nota de los informes que figuran en los documentos A/49/884 y A/49/937 y haga suyas las recomendaciones allí contenidas.

36. Así queda acordado.

TEMA 113 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación)

37. El Sr. OUMMIH (Presidente del Comité del Personal de la Sede y Presidente del Comité Coordinador de Sindicatos y Asociaciones de Funcionarios Públicos Internacionales del Sistema de las Naciones Unidas (CCISUA)) dice que el Estatuto y Reglamento del Personal han dado a los representantes del personal el mandato de llevar a cabo actividades de representación y que el Secretario General debe mantenerse en contacto con el personal respecto de las cuestiones relacionadas con su bienestar.

38. La regla 108.1 del Reglamento del Personal contempla el establecimiento de órganos representativos del personal en la Sede y en diversos otros lugares de destino. Además, la instrucción administrativa ST/AI/293, de 15 de julio de 1982, especifica que las funciones de los representantes del personal son oficiales, que a los representantes del personal debe dárseles tiempo libre oficial razonable para poder cumplir oportuna y eficientemente sus funciones y participar en las reuniones del Consejo de Personal y que deberá proporcionarse asistencia de secretaría, oficinas y equipo de comunicaciones y reproducción de documentos a todos los Consejos del Personal, Comités de Personal u órganos representativos pertinentes de los lugares de destino pertinentes.

39. El Comité del Personal de Nueva York representa a más de 2.000 funcionarios de la Secretaría desplegados en tres misiones sobre el terreno además de los 7.500 funcionarios que prestan servicios en la Sede. En consecuencia, eximir de todas sus obligaciones de trabajo al Presidente y a los dos Vicepresidentes, como se hace actualmente, dista mucho de ser excesivo. Además, en su calidad de Presidente del Comité Coordinador de Sindicatos y Asociaciones de Funcionarios Públicos Internacionales del Sistema de las Naciones Unidas, el orador debe ocuparse de cuestiones altamente especializadas relacionadas con la Comisión de Administración Pública Internacional y con el Comité Mixto de Pensiones del Personal.

40. Debe reconocerse que la actividad de los representantes del personal es un aporte positivo al funcionamiento sin tropiezos y a la gestión eficiente de la Organización. Por lo que respecta a los puestos para los cuales reúnen los requisitos necesarios, los representantes del personal deben tenerse en cuenta en igualdad de condiciones con los demás funcionarios. Debe dárseles inamovilidad en el empleo, para que puedan cumplir sus funciones sin temor a ser intimidados. Los puestos de los representantes del personal que estén eximidos totalmente de sus obligaciones de servicio deberían permanecer bloqueados mientras dure su mandato.

41. En la última reunión del Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración, celebrada en Amán, se llegó a un acuerdo para determinar cuáles serían el tiempo razonable que habría que eximir de sus obligaciones a los representantes de personal y los procedimientos para resolver la cuestión. Finalmente, la exención total de sus obligaciones de servicio a los dirigentes máximos de los sindicatos o asociaciones de personal, sea cual fuere el número de funcionarios que representan, no sólo se justifica sino que es obligatoria.

#### ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

42. La Srta. SHENWICK (Estados Unidos de América) pide al Presidente que envíe una corrección a su carta anterior al periódico The New York Times, en la que disiente de las observaciones formuladas acerca del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y de la labor de esa Comisión. La delegación de los Estados Unidos entendió que el propósito de la carta original era dar a conocer los puntos de vista de las delegaciones que habían apoyado al Presidente de la Comisión Consultiva en las sesiones 61ª y 62ª de la Comisión. Sin entrar en el fondo de la cuestión, el Gobierno de los Estados Unidos considera que, desde el punto de vista del procedimiento, su posición fue tergiversada, puesto que nunca pretendió que el Presidente expresara el apoyo al Presidente de la Comisión Consultiva en nombre de toda la Quinta Comisión. Su delegación se limitó a aceptar que se enviara una carta expresando los puntos de vista de las delegaciones interesadas.

43. El PRESIDENTE dice que la Comisión en su conjunto le encomendó que enviara la carta, basándose en una propuesta de la delegación del Canadá. En esa oportunidad los Estados Unidos no plantearon objeciones y si su delegación no está de acuerdo con algo de lo expresado en la carta debería dirigirse por su cuenta al The New York Times comunicándole sus puntos de vista. Si los Estados Unidos hubieran formulado antes una declaración sobre la cuestión, la carta ciertamente habría incluido sus opiniones. Pero a menos que la Comisión lo obligue a acceder a lo solicitado por los Estados Unidos, carece de atribuciones para enviar una corrección.

44. La Srta. SHENWICK (Estados Unidos de América) dice que no está pidiendo que el Presidente envíe una carta en nombre del Gobierno de los Estados Unidos; simplemente desea que corrija el error de haber señalado que la Comisión en su conjunto le encomendó enviar esa carta.

45. El Sr. HANSON (Canadá), apoyado por el Sr. JU Kuilin (China), el Sr. DJACTA (Argelia), la Srta. BUERGO (Cuba), la Srta. PEÑA (México) y la Sra. ARAGÓN (Filipinas), dice que el Presidente expresó correctamente los hechos del caso y apoya la posición adoptada por el Presidente.

46. El PRESIDENTE dice que, en general, la Comisión considera que se le dio un mandato para actuar en la forma en que lo hizo.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.